



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0492-CU-2018  
Piura, 19 de setiembre de 2018

**VISTO**

El expediente N° 13-302-18-7 de fecha 10 de agosto 2018, remitido por la **Dra. YOJANI MARÍA ABAD SULLÓN**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura, solicitando rectificación de Resolución de Consejo Universitario; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2018 se resolvió: Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Curricular en la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia – UNP - 2018-2021, el cual consta de 215 créditos. Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 1108-VR.ACAD.-UNP-2018 de fecha 10 de agosto 2018, la Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de Piura manifiesta que por un error material se consignó el año 2018-2021, solicita se disponga lo pertinente para que se consigne en la parte resolutive de la resolución de la de referencia el año 2018-2022;

Que, el Art. 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, estipula que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Seguidamente, el punto 201.2 de la misma norma establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo acordado por Consejo Universitario en su sesión Ordinaria N° 03 de fecha 19 de setiembre de 2018 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales que le confiere el cargo.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- MODIFICAR** el artículo 1° de la Resolución de Consejo Universitario N° 0389-CU-2018 de fecha 23 de julio de 2018, con la finalidad de rectificar los años de vigencia del plan curricular aprobado, debiendo quedar redactado como sigue:

**“ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Plan Curricular en la Carrera Profesional de Ingeniería Zootecnia de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de Piura 2018-2022, el cual consta de 215 créditos.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad Nacional de Piura.”

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

C.c.: RECTOR, VR.ACAD, VRI, DGA, FAZ, OCRCA, SG, OCI, CIT (Portal de Transparencia), OCP, G.yT ARCHIVO (2).

13 copias-/KM.A.P



  
Dr. César Augusto Reyes Peña  
RECTOR

  
  
Dr. Dennis Rafin Silva Valdiviezo  
SECRETARIO GENERAL